

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 195-2023-UNAM

Moquegua, 03 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 040-2023-VPI/UNAM de 01.03.2023, el Informe Legal N.º 134-2023-OAJ-CO/UNAM del 28.02.2023, el Informe N.º 025-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 1817-2022-DITT/VPI/UNAM del 30.12.2022, el Informe N.º 0558-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 29.12.2022, el Informe N.º 002-2023-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO del 09.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 002-2023-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO del 09.01.2023, el Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, solicita se le ratifique como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua; para tal fin, presenta los requisitos exigidos según Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM; al respecto, mediante Informe N.º 1817-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N.º 0558-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Especialista Administrativo, se pronuncian con relación a la solicitud de ratificación como docente investigador, solicitado por el Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, infiriendo que la docente cumple con los requisitos mínimos para ser ratificado como DOCENTE INVESTIGADOR, según reglamento, para tal fin adjunta el informe técnico que incluye la ficha de evaluación; por consiguiente, recomiendan gestionar la resolución de reconocimiento como docente investigador.

Que, asimismo, mediante Informe N.º 025-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, previa verificación de la producción científica, concluye que, el Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, si cumple con los requisitos mínimos para ser ratificado como Docente Investigador de la UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 134-2023-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud del Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, para que se le ratifique como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua; señala que, el artículo 15º del Reglamento para la designación y Ratificación del Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 094-2023-UNAM, prescribe: a) El proceso de ratificación se da para todos los casos posteriores como Docente Investigador; las solicitudes para ratificación como Docente Investigador son aceptadas al cumplir dos (2) años, b) El proceso se inicia con la solicitud, adjuntando los requisitos mínimos y/o cumpliéndolos según corresponda y c) El VRI remitirá a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, instancia que evaluará la autenticidad de los documentos, así como, el cumplimiento de los requisitos mínimos; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente Ratificar al Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, en tanto su registro se encuentre vigente, en mérito a la verificación de cumplimiento de requisitos, establecidos en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM, realizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, con Oficio N.º 040-2023-CPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, en virtud a lo dispuesto en el artículo 86º de la Ley Universitaria N.º 30220; y, en mérito a la verificación de cumplimiento de criterios establecidos en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM; solicita a la Presidencia la ratificación mediante acto resolutivo, del Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales como docente investigador de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 03 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Ratificar, al Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, en tanto su registro se encuentre vigente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, al Dr. **HEBERT HERNÁN SOTO GONZALES**, como Docente Investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, en tanto su registro se encuentre vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
DIGA
DTI

Archivo

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL